

VINCENZO PIERO LO MONACO

DE LA CRÍTICA DE DAVIDSON A LA IDEA DE
RELATIVISMO CONCEPTUAL*

Resumen: En este artículo exploramos los argumentos de Davidson en contra de la idea de relativismo conceptual. Su crítica se compone de tres partes: la afirmación de que la noción de contenido no interpretado (al que corresponden distintos esquemas) carece de inteligibilidad; la asunción de que la idea de multiplicidad de esquemas conceptuales es la misma que la idea de multiplicidad de creencias sobre un mundo en común; el argumento de que la distinción entre enunciados analíticos y sintéticos está íntimamente conectada con la distinción entre esquema y contenido, razón por la cual el rechazo de la primera implica razonablemente el rechazo de esta última. Sin embargo, los argumentos de Davidson en contra de los esquemas conceptuales no tienen éxito en descalificar al relativismo conceptual. Sostenemos que la interpretación de los esquemas conceptuales que él da es inadecuada y que falla en proporcionar una objeción sólida a la posibilidad de esquemas radicalmente diferentes. Por consiguiente, sostenemos también que, con independencia de la posibilidad de una crítica definitiva al relativismo, la crítica de Davidson no alcanza a mostrar la incoherencia de la idea de relativismo conceptual.

Palabras clave: esquemas conceptuales, contenido, relativismo conceptual.

ABOUT DAVIDSON'S CRITICISM AGAINST TO THE
IDEA OF CONCEPTUAL RELATIVISM

Abstract: In this paper, we explore Davidson's arguments against conceptual relativism. His criticism consists of three parts: the claim that the notion of uninterpreted content (to which correspond several

Recibido: 06-07-2008 ÷ Aceptado: 22-07-2008.

* Una primera versión de este artículo fue presentada como ponencia en el *XII Encontro Nacional de Filosofia da ANPOF*, celebrado en Salvador de Bahía, Brasil, del 23 al 27 de octubre de 2006.

schemes) lacks intelligibility; the assumption that the idea of the multiplicity of conceptual schemes is the same as the idea of the multiplicity of beliefs on a common world; the argument that the distinction between analytic and synthetic sentences is closely connected to the scheme-content distinction, for rejecting the former arguably involves rejecting the latter. However, the arguments Davidson gives against conceptual schemes have not success in reaching the conceptual relativism. We argue that Davidson's account of conceptual schemes is inadequate, and that he fails to provide a serious objection to the possibility of radically different schemes. In consequence, we also argue that, whatever the judgment supported against relativism, Davidson's criticism does not suffice to show the incoherence of the idea of conceptual relativism.

Keywords: conceptual schemes, content, conceptual relativism.

En el ya clásico ensayo “Sobre la idea misma de un esquema conceptual”,¹ Davidson ha atacado el relativismo conceptual, esto es la idea según la cual hablantes de lenguas diferentes “segmentan” el mundo según esquemas conceptuales distintos e inconmensurables. Dado que el ensayo de Davidson es aún considerado como punto de referencia paradigmático de una crítica definitiva al relativismo conceptual, mi tarea aquí es la de presentar, analizar y discutir los argumentos que Davidson aporta contra la distinción esquema/contenido, fundamento, según Davidson, del relativismo conceptual.

El ataque que Davidson emprende en contra de la distinción esquema/contenido se despliega a lo largo de al menos tres líneas distintas, aunque todas convergentes. Está, en primer lugar, la crítica a la identificación de los esquemas conceptuales con los lenguajes, que pondría de manifiesto la inanidad –o al menos la circularidad- de la tesis según la cual lenguajes

¹ Davidson, D., “On the Very Idea of a Conceptual Scheme”, en *Proceedings and Adresses of the A.P.A.*, 1973-74, pp. 5-20; contenido en Davidson, D., *Inquires into Truth and Interpretation*, Oxford, Oxford University Press, 1984. Traducción al castellano “De la idea misma de un esquema conceptual”, en *De la verdad y de la interpretación*, Barcelona, Gedisa, 1990, pp. 189-203.

diferentes darían lugar a esquemas conceptuales distintos. Ésta es la forma en que Whorf había propuesto la así llamada “tesis de la relatividad lingüística”, pero que encontraría igualmente asidero en la noción kuhniana de “paradigma” o en la quineana de “evidencia sensorial”. En sustancia, la crítica de Davidson se resume en la observación de que el fallo completo de intertraducibilidad –subyacente a la declaración de inconmensurabilidad entre esquemas– estaría necesitada de un repertorio fijo de significados o de una realidad permanente frente a las teorías, que hiciera posible constituirse ella misma en la base neutral de comparación para determinar la existencia de esquemas claramente diferentes.² ¿Qué podemos decir al respecto?

Decía Wittgenstein que “Sobre lo que no se puede hablar, se debe callar”. ¿Qué puede significar que no todo lo que puede decirse debe decirse? Dentro del *Tractatus* –parece innecesario decirlo–, que las proposiciones significativas son sólo las de la ciencia natural. Fuera de él, en una perspectiva más amplia, que no todo lo que habría podido decirse con base en las reglas de producción del lenguaje, ha sido efectivamente dicho. Es innegable que el lenguaje mismo no puede explicar este fenómeno, si por ello entendemos que sólo algunas de las infinitas combinaciones sintagmáticas posibles a partir de ese conjunto finito de elementos y reglas que constituyen el lenguaje, se han realmente realizado. Semejante fenómeno podría explicarse sea histórica que conceptualmente, pero no sería de interés argumentativo aquí. Lo que sí parece importante es la deducción subyacente, a saber, que todo lo que ha sido dicho ha sido precisamente formulado lingüísticamente. Y este es un buen elemento de auxilio para presuponer el carácter representacional del lenguaje, para afirmar que el lenguaje es coextensivo con respecto a la realidad a la que se refiere.

Esta premisa me permite ahora abordar críticamente el primer argumento de Davidson relativo al fallo completo de

² *Ibid.*, pp. 190-194.

intertraducibilidad. Las siguientes son dos ideas esenciales de este argumento:

- (1) Para que dos esquemas conceptuales puedan ser declarados diferentes, es menester abrazar la idea de que hay algo neutral y externo común a los esquemas mismos.³
- (2) Para que dicha diferencia tenga lugar, la situación de intertraducibilidad lingüística debe estar precedida de la declaratoria de inconmensurabilidad conceptual general, esto es, la inexistencia de puntos de contacto inteligibles entre auténticos sistemas de creencias.⁴

Ahora bien, ¿es (1) suficiente para demostrar la incoherencia pregonada por Davidson de la distinción de marras? Algunos piensan que sí. Rorty, por ejemplo, ha sostenido que esta crítica a la distinción ha completado el giro lingüístico en filosofía, desmitificando la idea del lenguaje como *medium* entre la realidad y su percepción.⁵ Personalmente, creo que la crítica es insuficiente y para demostrarlo regresaré ahora a la idea de coextensividad entre lenguaje y mundo. En relación con nuestra interpretación, Davidson parece concordar a medias y escribe que "...compensamos la escasez de evidencia concerniente a los significados de las oraciones individuales... teniendo en cuenta la evidencia para una teoría del lenguaje al cual pertenece la oración. Para implementar la teoría necesitamos constructos como las palabras y alguna forma de conectarlas con los objetos". Al parecer Davidson iguala la coextensividad entre lenguaje y mundo con la tesis de la intrascendentalidad del lenguaje. La posibilidad de encontrar diferencias objetivas en los modos como segmentamos la experiencia presupone la definición de un sistema de referencia ontológica absoluto, que trasciende los esquemas conceptuales

³ *Ibid.*, p. 195.

⁴ *Ibidem.*

⁵ Rorty, R., *Objectivity, Relativism and Truth. Philosophical Papers Vol. I*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, p. 178.

mismos y en relación con el cual podemos reconstruir la tabla de correspondencias entre las palabras y las cosas:

La metáfora dominante del relativismo conceptual, aquella de los puntos de vista diferenciados, parece poner al descubierto una paradoja subyacente. Tiene sentido hablar de distintos puntos de vista, pero sólo si existe un sistema coordinado común en el cual representarlos; sin embargo, la existencia de un sistema coordinado común contradice la pretensión de una incomparabilidad profunda.⁶

Pero si el lenguaje es coextensivo con respecto a la ontología subyacente, entonces resulta intrascendente y deja de haber un nivel de descripción metafísicamente privilegiado desde el cual justificar la idea de que las palabras de cada lengua tengan una referencia determinada por el concepto que expresan. En consecuencia, las nociones de coextensividad e intrascendencia están –Davidson *dixit*– indisolublemente unidas.

Al admitir esta tesis, Davidson revela lo que, a mi entender, es la confusión que subyace al primer argumento. Hay una dificultad que Rorty roza al pasar y que necesita superarse, al menos en algunas de sus manifestaciones, para mostrar el error en el argumento que he estado criticando. Es cierto que el lenguaje no representa a la realidad, al menos en el sentido de que no estamos en condiciones de establecer si es el representado lo que determina la representación lingüística o bien esta última al representado. Pero también es verdad que el lenguaje presenta inevitablemente una dimensión representacional, dado que remite en general a algo distinto de sí mismo. En otras palabras, puede que no sepamos a ciencia cierta cómo se accede al referente a través del significado o cómo éste se conecta con el significante; puede que no estemos en condiciones de distinguir claramente entre significado y referente o, si se quiere, entre esquema y contenido; pero lo cierto es que todos –o casi todos– aceptamos la idea de que el lenguaje se halla estructurado de manera tal de preservar la separación entre los elementos lingüísticos y extralingüísticos de la comunicación humana. Cuando los lógicos y los filósofos del lenguaje expresan

⁶ Davidson, “De la idea ...”, cit., p. 190.

sus dudas con respecto al carácter representacional del lenguaje, su razón fundamental es el interés por dilucidar los turbios aspectos interrelacionales envueltos en el fenómeno de la representación lingüística y tomar partido por una u otra teoría explicativa; mas nadie duda que haya cierta conexión entre el lenguaje, el pensamiento y el mundo y que tal conexión ostenta diversos rasgos de tipo representacional. Putnam lo dice así:

[...] Podemos y debemos reafirmar que algunos hechos están ahí para ser descubiertos, y no contruidos, por nosotros. Pero esto sólo puede ser dicho después que se ha adoptado un modo de hablar, un lenguaje, un esquema conceptual.⁷

Y éste es un aspecto fundamental que, en mi opinión, ni Davidson ni Rorty⁸ parecen tener en la debida consideración, a saber: el lenguaje es inseparablemente coextensivo con la realidad a la que se refiere, pero representa a la realidad como si fuese separable de sí mismo y a sí mismo como separable de la realidad. Creo que éste es un supuesto indisputable, y el propio

⁷ Putnam, H., *The Threefold Cord: Mind, Body, and World*, Nueva York, Columbia University Press, 1999, p. 149 (La traducción es nuestra).

⁸ Basándose en una confusión del tipo señalado, Rorty ha hablado de un “mundo felizmente perdido”, apuntando con esto al fin del realismo y al derrumbe de la oposición kantiana entre sensibilidad e intelecto. Ha propuesto, en consecuencia, renunciar del todo a la idea de objetividad, no sólo con respecto al conocimiento social sino también a nuestro conocimiento de la naturaleza. Comentando la escasa sustentabilidad argumentativa de un relativismo extremo de este tipo, Putnam ha señalado además que se trata, paradójicamente, de un relativismo parasitario del realismo al que aspira sustituir; precisamente porque considera la interpretación metafísica de la objetividad como la única concebible, una vez descartada tal interpretación “bota al niño con el agua”, renunciando enteramente a la idea de que nuestros juicios puedan ser objetivamente correctos e incorrectos. Esto constituye para Putnam un grave error filosófico, pues la estrategia correcta sería más bien ampliar nuestra noción de objetividad para incluir en ella no sólo los juicios que expresan *descripciones*, sino también aquellos que expresan *valoraciones* -sea epistémicos o éticos. Cf. Putnam, H., *The Collapse of the Fact/Value Dichotomy and Other Essays*, Cambridge, Harvard University Press, 2002, Cap. 6. También, del mismo autor, los capítulos 4 y 5 de *Renewing Philosophy*, Cambridge, Harvard University Press, 1992.

Davidson, en uno de sus escritos más recientes, así parece reconocerlo:

El pensamiento requiere de conceptos. Un filósofo no puede dudar de estar sentado en una silla verde, mirando hacia el fuego, a menos que carezca de los conceptos de verde, de silla, de fuego, de estar sentado y de mirar.[...] Tener un concepto, sin embargo, significa clasificar cosas que ejemplifican el concepto y estar en condiciones, en ocasiones, de incurrir en un error juzgando que algo que ejemplifica el concepto en realidad no lo hace[...]. Si alguien tiene un concepto, no sólo sabe que, al aplicarlo, podría ocasionalmente incurrir en un error; sabe también que esto es precisamente lo que ocurre; sabe, esto es, que a veces está en lo correcto y a veces yerra —o al menos podría errar. Por lo tanto, tener conceptos significa expresar juicios y saber que algunos de estos juicios son verdaderos y otros falsos.⁹

Según se ve, no hay ninguna razón por la cual la coextensividad entre lenguaje y realidad sea incompatible con la idea de la representatividad del lenguaje; no hay motivo alguno para asumir que la tesis de la coextensividad justifique o implique la idea de la intrascendentabilidad del lenguaje. Al menos Davidson no parece proporcionar razón alguna. Bien miradas las cosas, el estupor brota del alcance objetivador del lenguaje mismo. El lenguaje puede hablar de sí mismo como medio de expresión, mas para hacerlo ha de concebirse a sí mismo como objeto, esto es, como algo que en cierto sentido está presente en el lenguaje mismo a pesar de la diferencia entre el signo y aquello a lo que remite. Ocurre así que en el lenguaje se producen imágenes —con pretendidas aspiraciones de verdad— donde la apertura al mundo resulta mediada por una pluralidad de formas lingüísticas y esquemas distintos, cada uno de los cuales produce imágenes “verdaderas” sólo en sentido relativo. El punto es que no hay forma de negar la representatividad del

⁹ Davidson, D., “I presupposti della verità”, publicado originalmente en el semanario *il Dominicale* el 9 de enero del 2000, reproducido en *Il Sole 24 Ore*: <http://lgxserver.uniba.it/lei/rassegna/000109.htm> (La traducción es nuestra).

lenguaje sin presuponer, en el nivel metalingüístico, trascendental, el acuerdo, la correspondencia entre “lo que se dice” y “lo que es”, entre el lenguaje y la ontología; no es posible negar que la verdad consiste en alguna forma de correspondencia sin incurrir en contradicción, porque el modo mismo como nos representamos el funcionamiento del lenguaje es moldeado sobre la percepción visual, para decirlo con Heidegger, sobre la identificación del conocimiento con la “correcta visión de las cosas”. La percepción es siempre conceptual; como seres humanos, vemos el mundo a través de los conceptos con los cuales estamos familiarizados, y si éstos son susceptibles de ser corregidos y sometidos a crítica no podrá haber jamás un conjunto de verdades prefijado. Es necesario entonces suprimir la errónea idea de que haya una conexión causal entre la concepción del lenguaje como coextensivo con la realidad y la hipótesis de la no-trascendencia del lenguaje que afianzaría la idea de un sistema de referencia privilegiado. Para poder afirmar que el lenguaje es intrascendente deberíamos poder mostrar que *el esquema determina el contenido*, es decir, que no hay contenido sin esquema. Pero así como no hay contenido sin esquema, análogamente *no hay esquema sin contenido*, por lo que vale también la tesis de la trascendentabilidad del lenguaje. En pocas palabras, no hay un modo seguro de establecer *a priori*, a través de la descripción lingüística de los procesos cognitivos, cuáles procesos cuenten realmente en la definición del contenido de nuestras representaciones. Paradójicamente, Davidson nos invita a renunciar a la distinción entre esquema y contenido, pero al decirlo lo hace desde un punto de referencia privilegiado, desde el cual trasciende el lenguaje y define un nuevo esquema conceptual. En síntesis, la tesis de la coextensividad en sí misma no puede convalidar ni descartar la tesis de la trascendentabilidad del lenguaje, ni puede hacerlo con respecto a su contraria. Puede que sea la realidad a la que el lenguaje se refiere la responsable de la estructuración del lenguaje, o bien que el lenguaje mismo structure no ciertamente la realidad externa, sino la percepción que tenemos de ella. En conclusión,

la primera idea de Davidson se ha mostrado inofensiva y deberíamos abandonar este camino como un modo acertado de renunciar a la distinción esquema/contenido.

La segunda idea del primer argumento de Davidson llama a escena a la noción de inconmensurabilidad. Por las mismas razones recién esgrimidas en relación con la primera idea, tampoco parece sostenible. La inconmensurabilidad extrema, la tesis según la cual poseer lenguajes o teorías alternativas significa “vivir en mundos diferentes” y que, en consecuencia, lenguajes inconmensurables no pueden confrontarse entre sí, sólo puede sostenerse a condición de aceptar la tesis de posibilidad de la traducción radical, la cual –como se ha visto– presupone la existencia de un punto de vista referencial privilegiado.

Una segunda línea del ataque de Davidson a la distinción consiste en el intento de mostrar que ésta es superflua, al menos por lo que concierne al fallo parcial de traducción, “...que introduce la posibilidad de hacer cambios y contraposiciones en los esquemas conceptuales, inteligibles mediante la referencia a la parte común”. Sería en efecto posible caracterizar las diferencias de esquema conceptual como “diferencias de creencia”, en la medida en que una explicación inteligible de las primeras presupondría necesariamente una teoría de la interpretación que contenga como parte esencial una teoría de las creencias. De ahí el carácter superfluo de la noción de contraposición entre esquemas conceptuales, pues la diferencia sólo se mantendría suponiendo severas restricciones en el ámbito de las creencias compartidas y la inmovilidad lingüística absoluta de la interpretación. En definitiva, la conclusión sería la misma, según Davidson, que en el caso del fallo completo de traducibilidad: “...Dada la metodología de interpretación subyacente, no podríamos estar en condiciones de juzgar que otras personas tienen conceptos o creencias radicalmente diferentes de los nuestros”.¹⁰ ¿Es este argumento suficiente para liquidar la idea de esquema conceptual?

¹⁰ Davidson, “De la idea...”, cit., p. 202.

La idea del fallo parcial de traducción encubre tal vez la forma más interesante de relativismo conceptual. Si hemos de admitir con Davidson la irrupción de una teoría de las creencias como parte esencial de la teoría de la interpretación, entonces habremos aceptado al mismo tiempo la tesis quineana de la indeterminación de la traducción. Pero esta última presupone una forma sofisticada de relativismo que no niega la posibilidad de la traducción sino que la asume en todo su espesor problemático. En efecto, que la traducción de un esquema a otro sea posible descende directamente de la tesis de la indeterminación de la traducción, pero es precisamente tal carácter indeterminado lo que constituye un elemento a favor de la relatividad conceptual. Cuando los enunciados de una lengua son traducidos a otra, se construye una teoría para la interpretación de la primera que asocia cada uno de sus enunciados con cada enunciado de la segunda. Obviamente esta traducción resultará indeterminada, pues no podrá instituirse una correspondencia exacta entre los enunciados de las dos lenguas, porque no accedemos a los objetos sino a través de la mediación lingüística y no podemos confrontar por tanto el enunciado de la primera lengua con su traducción a la segunda para establecer si se refieren a las mismas cosas. En consecuencia, será siempre posible establecer reglas de traducción de un esquema a otro, de modo tal de preservar el valor de verdad de los enunciados. La traducción entre esquemas alternativos es siempre posible, a condición de que no se pretenda que sea exacta. Mas es precisamente este carácter indeterminado de la traducción que induce a hablar de esquemas alternativos. El esquema conceptual sirve precisamente para esto: localizar la fuente de la indeterminación y reconducirla a un elemento objetivo. En tal sentido, el recurso a la noción de esquema presupone la posibilidad de una metarepresentación que se produce a través de una suerte de remoción necesaria de la indeterminación ontológica, una representación que reconduce la diversidad en los modos de describir las cosas a diferencias objetivas en las estructuras subyacentes –precisamente los esquemas– que regulan el vínculo entre las palabras y los objetos. Difícilmente

Davidson pueda aceptar este punto de vista, debido al simple hecho de que, para él, los significados son creencias. En su opinión, significados y creencias son interdependientes: si no accedemos a éstas tampoco podremos determinar aquéllos y, viceversa, si no estamos en condiciones de atribuir creencias a un hablante resulta imposible establecer qué significan sus palabras. En la óptica de Davidson, la interpretación procede “de lo conocido a lo nuevo” y se funda en la extensión conjetural de nuestras teorías anteriores a casos distintos a los que han sido aplicados en el pasado. Esto implica que no existe el lenguaje como estructura identificable y disponible. Tampoco existe la pluralidad de lenguajes, porque desde el momento en que ha lugar la interpretación sólo existe una lengua para cada hablante, aquella en que resultan interpretados los enunciados del interlocutor. El punto de vista del intérprete radical excluye de antemano el relativismo porque anula la distancia que el relativismo introduce; es el punto de vista de quien ya está inmerso en el lenguaje y por tanto no está en condiciones de objetivar las diferencias. El antirrelativismo de Davidson emerge de la indebida confrontación de dos perspectivas inconciliables, De una parte el punto de vista del intérprete, inmerso en su teoría del habla, de otra el punto de vista del observador externo que considera el lenguaje como un producto natural. En la interpretación radical no hay cabida para el relativismo, al menos en el sentido de que para comprender al hablante el intérprete no puede aprehender algo como su esquema conceptual. Sin embargo, de esto no se sigue que el relativismo sea *per se* ininteligible. Es siempre posible, incluso para el intérprete, desplazar su punto de vista y asumir una perspectiva “transversal”, en tercera persona, que considere “objetivamente” la actividad de interpretar y de comprender.

En síntesis, para volver a la distinción esquema/contenido, admitir su rechazo basados en una pretendida esterilidad epistemológica no basta para justificarlo. El hecho que al interpretar los enunciados del hablante no se esté en condiciones de trazar una distinción entre sus creencias y sus conceptos no priva de sentido a la idea misma de una distinción de este tipo,

ni puede hacerla incoherente. Lo que hace Davidson es mostrar que el intérprete radical no puede reconstruir el esquema de su interlocutor; pero eso se debe a que el intérprete realiza su actividad *dentro* de la teoría del lenguaje *de Davidson*, en *su* interpretación radical, desde *su* teoría de las creencias y los significados, inmerso en *su* externalismo epistemológico, *su* coherentismo y *su* monismo anómalo. Por lo tanto, quien declara incoherente la idea de esquema conceptual no es cualquier intérprete, es en verdad el *intérprete davidsoniano*. En fin, podemos concluir que la cuestión de fondo no es en realidad la inutilidad de la noción de fallo parcial, sino la contraposición entre diferentes diseños metafísicos de la relación entre las mentes y el mundo. Así entendido, el argumento del fallo parcial de traducción es reconducido a sus justas proporciones. No se trata en realidad de una *reductio ad absurdum* de la idea de esquema conceptual; no prueba que no pueda haber una explicación satisfactoria de la distinción, ni siquiera que pueda prescindirse enteramente de ella en la actividad de traducción. Sólo establece que no funciona para distinguir entre significados y creencias, y por tanto para aprehender el contenido no interpretado que justificaría nuestras creencias. Se trata entonces de una crítica al modo fundacionalista de concebir los esquemas conceptuales propio de la tradición neoempirista. Davidson considera que la distinción esquema/contenido alimenta la creencia del empirista en que puede aislar el contenido de un enunciado, insertarlo dentro de un esquema que lo correlaciona con una afirmación sobre la experiencia sensible y declarar luego que ha dado con el fundamento de su verdad. Pero semejante creencia ha sido ampliamente criticada por Quine en “Dos dogmas del empirismo” y no es necesario —como se verá dentro de poco en el análisis del tercer argumento de Davidson— que se la haga depender de la idea de esquema conceptual. De hecho, Quine mismo propone cómo rechazar ambos dogmas sin renunciar a la justificación de nuestras descripciones del mundo y a la imagen del mundo como representación fiel del mundo, siempre, desde luego, dentro de un esquema; nos enseña, esto es, cómo seguir siendo empiristas.

Llegamos así a la tercera línea del ataque de Davidson, la cual apunta directamente al corazón de la filosofía de Quine. En efecto, el argumento empleado es que la distinción esquema/contenido dejaría de ser sostenible tras el rechazo quineano del distingo analítico/sintético. Habría, según Davidson, una estrecha conexión entre las siguientes distinciones: significado y hecho, convención y realidad, esquema y contenido. Por consiguiente, defender la distinción entre esquema y contenido equivaldría en definitiva a defender aquella entre analítico y sintético, que Quine había despachado abundantemente como uno de los dogmas del empirismo. En síntesis, la distinción entre esquema y contenido implicaría la distinción entre analítico y sintético. ¿Es esto realmente cierto? Por razones de brevedad, resumiré en lo que sigue mi punto de vista al respecto.

¿Por qué necesitamos distinguir entre esquema y contenido? Porque nuestros enunciados acerca del mundo no son verdaderos *tout court*, sino que lo son relativamente al esquema que los hace significativos. Las cosas que podemos afirmar desde dentro del esquema son menos numerosas que aquellas que podemos afirmar independientemente de cualquier esquema. Si el esquema coincidiera con el contenido –si el conjunto de los enunciados posibles coincidiera con el conjunto de los enunciados que por razones semánticas consideramos verdaderos, no habría enunciado alguno que no tengamos razones para afirmar, incluido que “los gatos son reptiles” o que “la nieve es negra”. Semejante teoría no sería de ninguna utilidad pública. La distinción entre enunciados posibles y enunciados verdaderos o aseverables, por la cual los segundos son un subconjunto propio de los primeros, debe ser mantenida.

¿Por qué se ha pensado que el abandono de la distinción analítico/sintético pudiera conducir a la idea de que todos los enunciados posibles son verdaderos? La respuesta es que se ha concedido erróneamente fuerza de *reductio ad absurdum* al siguiente argumento:

1. Supongamos que no valga la distinción analítico/sintético.
2. En particular, no hay enunciados analíticos (verdaderos en virtud de las propiedades del lenguaje),
3. Todos los enunciados verdaderos son verdaderos en virtud del significado y de los hechos.
4. También los enunciados que expresan propiedades semánticas –tipo “ningún soltero es casado”– son verdaderos en virtud del lenguaje y de los hechos.
5. No hay diferencia, en cuanto a fundamento de verdad, entre enunciados que expresan propiedades semánticas (=esquema) y enunciados que describen hechos (=contenido), o bien todo enunciado es al mismo tiempo una verdad semántica y una verdad factual.

Ahora, bien miradas las cosas, (5) no implica que todos los enunciados semánticamente posibles sean verdaderos o aseverables. Por tanto, no implica el abandono de la distinción esquema/contenido, sino sólo la conclusión, más débil y en modo alguno preocupante, que no se puede distinguir entre propiedades semánticas y propiedades reales. Dado que se trata de un planteo de orden semántico, intentaremos responder en términos semánticos, en particular en los términos de la semántica de Tarski –tan cara a Davidson y a los realistas. Nos preguntaremos, esto es, si la noción tarskiana de lenguaje interpretado implica la creencia en la existencia de enunciados analíticos.

Para fijar las ideas, recordemos algunos elementos centrales de la noción tarskiana de interpretación. En primer lugar, la definición de “verdad” para un lenguaje interpretado implica que algunos enunciados del lenguaje son verdaderos en todas las interpretaciones; en un lenguaje de primer orden, por ejemplo, todas las *verdades lógicas* lo son. Si agregamos a la definición de “verdad” los postulados de significado, entonces éstos y todas sus consecuencias lógicas son también verdaderos en todas las interpretaciones. Luego, las verdades lógicas y las verdades semánticas, siendo *verdaderas en todas las interpretaciones*, son

simplemente verdaderas. En consecuencia, hay enunciados –las verdades lógicas y las verdades semánticas– cuya verdad es fijada sólo por la semántica del lenguaje.

Ahora bien, esto último podría significar, en la óptica realista, dos cosas. La primera es que la semántica misma prueba que hay enunciados cuyo valor de verdad depende exclusivamente de las características del lenguaje; la segunda, que una vez que se confiere significado a los términos del lenguaje, entonces es necesario reconocer que algunos enunciados son verdaderos “en virtud del significado de los términos” o, lo que es lo mismo, que no puede usarse el concepto de significado sin adoptar la analiticidad. En dos palabras, significado *implica* verdades analíticas. Por lo que toca a la primera interpretación, el lector pensará, naturalmente, que se trata de una verdad irrefutable y estamos de acuerdo: el que las reglas semánticas del lenguaje fijen la verdad de sus enunciados es en el sistema de Tarski una verdad tan macroscópica como lo es en el sistema copernicano que la tierra gire alrededor del sol. Empero, si esto es lo que se quiere dar a entender cuando se afirma que hay enunciados “cuyo valor de verdad depende exclusivamente de las características del lenguaje”, entonces la tesis resulta más bien trivial y no prueba nada, pues establecer un postulado de significado equivale justamente a asignar a un enunciado la propiedad semántica de ser “verdadero en todas las interpretaciones”. Podríamos hablar en este caso de razonamiento circular. Por otra parte, cualquier enunciado puede ser transformado en una verdad semántica si se estipula que es un postulado de significado –por ejemplo, “Ningún realista es un relativista conceptual”. La única restricción que la noción general de interpretación impone es que el enunciado sea no-contradictorio, es decir, que al agregarlo a la lógica no se generen contradicciones; no podríamos estipular, para seguir con nuestro ejemplo, que el enunciado “Ningún relativista conceptual es un relativista” sea un postulado de significado. Resulta de esto que es ilícito justificar la distinción entre analítico y sintético basados en la noción de interpretación; no sólo esta última no incluye a

aquella, sino que en cierto sentido presupone su inadmisibilidad: si todo enunciado puede ser tratado como analítico es porque no hay enunciados *intrínsecamente* sintéticos –y por ende, presumiblemente, tampoco los hay *intrínsecamente* analíticos. A esto se refería indudablemente Tarski cuando advertía que su concepción de la verdad no entraña ninguna clase de compromisos metafísicos, epistemológicos o de otra índole.

Vayamos a la segunda lectura, aquella que postula que la noción de significado implica la existencia de enunciados analíticos. Si las palabras tienen definiciones en el sentido tradicional –en el sentido de lo que los medievales llamaban “definición esencial” o “real”–, entonces hay enunciados verdaderos –sostiene el realista– en virtud del significado de las palabras. Si, por ejemplo, “soltero” significa *por definición* “varón adulto no casado”, el enunciado “todo soltero es un varón adulto no casado” es verdadero, y lo es exclusivamente en virtud del significado de las palabras. Obsérvese, una vez más, que el énfasis puesto en la formulación de esta tesis no está en la noción de interpretación. Como ya advertimos, la teoría semántica permite tratar a todos los enunciados –cualquier enunciado– como analíticos; es un dispositivo en virtud del cual podemos implementar *internamente* la distinción analítico/sintético, pero no nos obliga a hacerlo. ¿Qué es lo que dispara, entonces, la implicatura? Según el realista, la noción de significado, o mejor dicho la de igualdad de significado o sinonimia. Ahora bien, aceptemos, siquiera como hipótesis, el supuesto de que “significa que” realmente equivale en una teoría de la interpretación como la de Tarski o la de Montague a las expresiones “tiene el mismo significado que”, “es igual en significado a”, “es idéntico en significado a”, “es sinónimo de” u otra por el estilo, todas buenas candidatas al prototipo de definición esencial o real ideado por el realista. Bajo semejante supuesto, podríamos construir formulaciones perfectamente legítimas del tipo:

- (I) *S* significa que *p*, donde *S* y *p* designan enunciados distintos. Por ejemplo, una formulación podría ser

- (II) “Donald es soltero” *significa que* Donald es un varón adulto no casado.

Pues bien, ¿qué podría deducirse de las formulaciones (I)-(II)? Tal vez algunas cosas, entre éstas que *S* significa que *p* o *S* significa que *p*, *S* significa que *p* y *S* significa que *p*, etc.; pero estas verdades son, como diría Wittgenstein, trivialmente analíticas, pues sus esquemas ya están contenidos entre las verdades lógicas. Para que pueda deducirse algo realmente interesante, se requiere avanzar un paso más y acoger como hipótesis que *la sinonimia implica la equivalencia material*. Sólo tras producirse este paso es posible derivar de (I)-(II) formulaciones del tipo

(III) *X* si y sólo si *p*, donde *X* es el enunciado designado por *S*. Se obtendrá ahora consecuencias lógicas nada triviales como “Si Donald es soltero, entonces Donald es no casado”, “Si Donald es soltero, entonces Donald es varón”, etc. Pero la aceptación de estas consecuencias depende en conjunto de (II), la lógica elemental y la hipótesis de que la sinonimia implica la equivalencia material. Podemos aún aseverar eufemísticamente que las hemos derivado de las propiedades semánticas del lenguaje; la verdad, sin embargo, es que la hipótesis en cuestión no es una formulación natural de la teoría semántica de Tarski y que su introducción constituye de por sí una decisión extraña a la pura lógica, un subrepticio desliz hacia la metafísica realista. Por consiguiente, es imposible demostrar en términos puramente semánticos que la noción de interpretación implica la adopción de la analiticidad. Si, además, la noción de analiticidad es relativa –i.e., cualquier enunciado puede hacerse analítico a través de la implementación de ciertas reglas semánticas–, entonces la idea de esquema conceptual podrá aún mantenerse como receptáculo de principios lógicos, reglas para la formación de enunciados y creencias ontológicas. Así, el supuesto de que la distinción analítico/sintético es insostenible, no conduce *eo ipso* al colapso de la distinción entre esquema y contenido.

En conclusión, presentados y examinados los argumentos que da Davidson en contra del relativismo conceptual, no logro

explicarme por qué los filósofos les conceden todavía una fuerza
resolutiva y un valor terminante.

italianos@tutopia.com

Universidad Central de Venezuela